



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MFSJ/N°13/2022

La Paz, 19 de abril de 2022.

VISTOS.-

El Informe SPDP/UI/OTA -12/22 de fecha 18 de abril de 2022, con referencia "MANUAL DE USUARIO PARA CENTROS PENITENCIARIOS"; el Informe Técnico SEPDEP/DSC/LJPV N° 02/2022 de fecha 19 de abril de 2022, con referencia "INFORME TECNICO SOBRE MANUAL DE USUARIO PARA CENTROS PENITENCIARIOS", el Informe Legal SPDP/AL/LJTM/N° 045/2022 de 19 de abril de 2022 y todos los demás antecedentes:

CONSIDERANDO.-

Que, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como institución descentralizada encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente, conforme lo establecido por la Ley N° 463, busca contribuir a la implementación de las reformas orientadas a mejorar el acceso a la justicia, haciendo énfasis en los grupos más vulnerables de la sociedad con un enfoque de derechos humanos y género, procurando brindar la oportunidad real de toda persona imputada a contar con los medios adecuados y el tiempo necesario para ejercer su defensa en todo proceso, misma que constituye una garantía inviolable que permiten concretar el debido proceso e imparcialidad, las condiciones de igualdad jurídica, un proceso pronto y oportuno, acceder a la defensa técnica y el respeto y vigencia de los derechos y garantías sustanciales procesales.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública de 19 de diciembre de 2013, establece como atribuciones de la Directora Nacional "1. Dirigir, organizar y administrar el Servicio. 2. Representar judicial y ejecutivamente a la institución. 28. Otras atribuciones establecidas por Ley."

Que, la mencionada norma establece en su Artículo 26 que la Directora Nacional es la Máxima Autoridad del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108/2020 de 13 de noviembre de 2020 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se Designa como Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública a la ciudadana Marcela Filma Siles Jaksic con C.I. Nro. 3098580 Oruro.

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 235 establece que: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, la Ley N° 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública de 19 de diciembre de 2013, en su artículo 26 (DIRECTORA O DIRECTOR NACIONAL) establece que: "La Directora Nacional es la Máxima Autoridad del Servicio Plurinacional de Defensa Pública". En su artículo 29 (ATRIBUCIONES) señala que: "La Directora o el Director Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, tiene las siguientes atribuciones: 1. Dirigir, organizar y administrar el servicio; (...) 10. Aprobar, modificar y dejar sin efecto los reglamentos del servicio".

Que, en fecha 19 de octubre de 2020, se suscribe el Convenio N° 81066529 entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) relativo al proyecto: "Fortalecimiento institucional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP), para la prestación de servicios de conciliación penal en sedes fiscal y judicial".

Que, de acuerdo al Informe SPDP/UI/OTA -12/22 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por el Sr. Octavio Jesús Torrico Álvarez - Encargado de Informativa del SEPDEP dirigido al Abog. Limbert Josué Pinto Veneros - Director de Supervisión y Control del SEPDEP vía Lic. Juan Pablo Rojas Colquechambi - Director Administrativo Financiero del SEPDEP con referencia "MANUAL DE USUARIO PARA CENTROS PENITENCIARIOS", donde se llega establecer que tras realizar el análisis del Convenio Interinstitucional entre el SEPDEP y DGRP, se evidenció en su Cláusula Quinta punto 5.1 inciso e) "Realizar capacitación permanente a la población privada de libertad respecto al manejo del sistema de seguimiento de causas" no se puede realizar la capacitación de forma física, pero se puede proporcionar un Manual del Uso del mismo, el cual pueda ser utilizado por los diferentes Centros Penitenciarios para realizar el seguimiento y monitoreo de



sus casos. Asimismo, señala que la Unidad de Informática realizó un Manual Especifico para el Uso del Sistema SISEC 3 en los Centros Penitenciarios donde especifica los siguientes puntos: - Responsabilidad del uso del sistema; - Acceso al sistema; - Búsqueda de usuarios; - Monitoreo de Caso y Cambio de contraseña. Concluyendo que el Sistema de Seguimiento de Casos V3 ya se encuentra en uso. Por lo que, ya se está cargando acciones realizadas por los Defensores Públicos, en este entendido los Centros Penitenciarios ya pueden utilizar el sistema para monitorear sus casos. Por lo tanto, se requiere revisión y aprobación por la Dirección de Supervisión y Control para posteriormente ser remitido a la Dirección Nacional y luego enviado a los Tres Centros Penitenciarios que están dentro del Convenio Interinstitucional. Recomendando que se examine y se apruebe el presente Manual para Centros Penitenciarios del Sistema de Seguimiento de Casos SISEC V3 adjunto al presente informe (cuatro copias) para posteriormente ser derivado a la Dirección Nacional y los Tres Centros Penitenciarios San Pedro de La Paz, El Abra de Cochabamba y Palmasola de Santa Cruz.

Que, de acuerdo al Informe Técnico SEPDEP/DSC/LJPV N° 02/2022 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Abog. Limbert Josué Pinto Veneros - Director de Supervisión y Control del SEPDEP dirigido a su autoridad, con referencia "INFORME TECNICO MANUAL DE USUARIO PARA CENTROS PENITENCIARIOS", donde se establece que la elaboración de los manuales de usuario para Centros Penitenciarios a objeto de dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional entre el SEPDEP y DGRP a objeto de dar cumplimiento a la Cláusula Quinta Punto 5.1 inciso e) dichos manuales contienen los siguientes puntos: - Responsabilidad del uso del sistema; - Acceso al sistema; - Búsqueda de usuarios; - Monitoreo de caso y Cambio de contraseña. Concluyendo que se cuenta con el Informe elaborado por el Ing. Octavio Torrico - Encargado de Informática del Servicio Plurinacional de Defensa Pública Cite SPDP/UI/OTA-12/2022 solicitando la aprobación del Manual de Usuario para los Centros Penitenciarios. Recomendando, se apruebe los respectivo Manual de Usuario y sea con Resolución Administrativa, cumpliendo se esta manera el POA acordado con COSUDE, para así llegar a la meta establecida.

Que, de acuerdo al Informe Legal SPDP/AL/LJTM/N° 045/2022 de fecha 19 de abril de 2022, en sus conclusiones establece: "1. Mediante Informe SPDP/UI/OTA -12/22 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por Octavio Jesús Torrico Álvarez - Encargado de Informativa del SEPDEP, se concluye que el Sistema de Seguimiento de Casos V3 ya se encuentra en uso. Por lo que, ya se está cargando acciones realizadas por los Defensores Públicos, en este entendido los Centros Penitenciarios ya pueden utilizar el sistema para monitorear sus casos, por lo tanto se requiere revisión y aprobación por la Dirección de Supervisión y Control para posteriormente ser remitido a la Dirección Nacional y luego enviado a los Tres Centros Penitenciarios que están dentro del Convenio Interinstitucional. Recomendando que se examine y se apruebe el presente Manual para Centros Penitenciarios del Sistema de Seguimiento de Casos SISEC V3 adjunto al presente informe (cuatro copias) para posteriormente ser derivado a la Dirección Nacional y los Tres Centros Penitenciarios San Pedro de La Paz, El Abra de Cochabamba y Palmasola de Santa Cruz. 2. Mediante Informe Técnico SEPDEP/DSC/LJPV N° 02/2022 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Abog. Limbert Josué Pinto Veneros - Director de Supervisión y Control del SEPDEP, se concluye que se cuenta con el Informe elaborado por el Ing. Octavio Torrico - Encargado de Informática del Servicio Plurinacional de Defensa Pública Cite SPDP/UI/OTA-12/2022 solicitando la aprobación de los Manuales de Usuarios para los Centros Penitenciarios. Recomendando, se apruebe el respectivo Manual de Usuario y sea con Resolución Administrativa, cumpliendo se esta manera el POA acordado con COSUDE, para así llegar a la meta establecida". Recomendando: "1. APROBAR mediante Resolución Administrativa la "El Manual de Usuario para Centros Penitenciarios" a efectos de que el mismo sea utilizado por Usuarios del Servicio Plurinacional del Servicio Plurinacional en los diferentes Centros Penitenciarios. Siendo que la misma no vulnera disposición y normativa alguna. 2. APROBAR el Informe Técnico SEPDEP/DSC/LJPV N° 02/2022 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Abog. Limbert Josué Pinto Veneros - Director de Supervisión y Control del SEPDEP que recomienda que se apruebe el Manual de Usuario para Centros Penitenciarios; como también el Informe SPDP/UI/OTA -12/22 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por Octavio Jesús Torrico Álvarez - Encargado de Informativa del SEPDEP que recomienda se apruebe el Manual de Usuario para Centros Penitenciarios. 3. DISPONER que por la Dirección de Supervisión y Control del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, en coordinación con la Dirección Administrativa



Financiera, sean los encargados de su aplicación y difusión de la "Manual de Usuario para Centros Penitenciarios".

POR TANTO:

La suscrita Directora Nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 1, 10 y 28 del artículo 29 de la Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013.

RESUELVE:

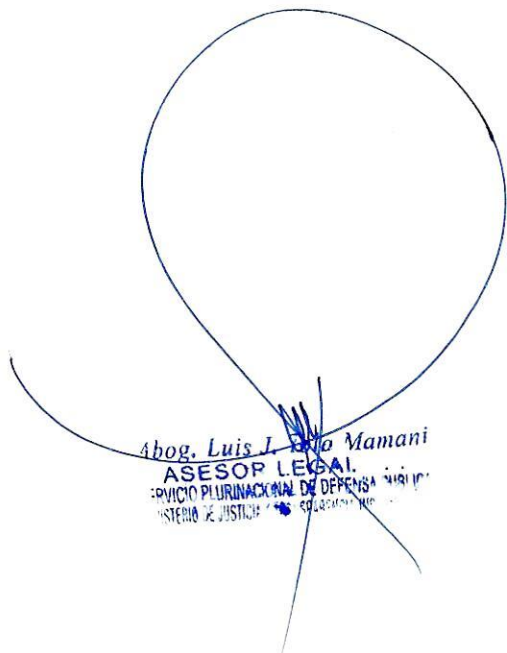
PRIMERO. – Aprobar el "MANUAL DE USUARIO PARA CENTROS PENITENCIARIOS", que en anexo formará parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe Técnico SEPDEP/DSC/LJPV N° 02/2022 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Abog. Limbert Josué Pinto Veneros - Director de Supervisión y Control del SEPDEP que recomienda que se apruebe el Manual de Usuario para Centros Penitenciarios; como también el Informe SPDP/UI/OTA -12/22 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por Octavio Jesús Torrico Álvarez - Encargado de Informativa del SEPDEP que recomienda se apruebe el Manual de Usuario para Centros Penitenciarios; y el Informe Legal SPDP/AL/LJTM/N° 045/2022 de 19 de abril de 2022 emitido por el Abog. Luis Juan Tola Mamani - Asesor Legal del SEPDEP, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

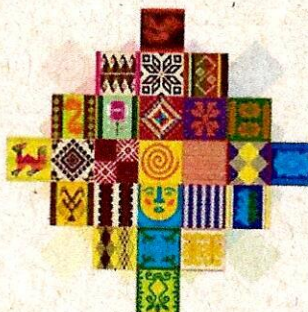
TERCERO.- La Dirección de Supervisión y Control del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, quedan encargados de su aplicación y difusión de la "MANUAL DE USUARIO PARA CENTROS PENITENCIARIOS".

Registre, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abog. Marcela Filma Sites Jaksic
DIRECTORA NACIONAL
Servicio Plurinacional de Defensa Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL


Abog. Luis J. Tola Mamani
ASESOR LEGAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SISEC3 - SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CASOS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MANUAL DE USUARIO CENTRO PENITENCIARIO

Versión: 1.0

Nombre de la Entidad: Servicio Plurinacional de Defensa Pública

Dirección: Calle Batallón Colorados, Edif. "El Cóndor" Piso 13

Dirección Web: www.sepdep.gob.bo

Fecha de Finalización: 11/04/2022

Responsable: Octavio Jesús Torrico Alvarez

Cargo: Encargado de Informática

Teléfono: 22150137-22114757

Correo Electrónico: o.torrico@sepdep.gob.bo

Nombre de los Autores: Octavio Jesús Torrico Alvarez

Calle Batallón Colorados N° 24 – Edificio "El Cóndor", Piso 13

Teléfono Central: (591) 2 2150137 – FAX: (591) 2 2114757

www.sepdep.gob.bo

La Paz – Bolivia

SISEC3 - SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CASOS – CENTROS PENITENCIARIOS

1. SEPDEP

El Servicio Plurinacional de Defensa Pública “SEPDEP”, es una institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia institucional, tiene como primer objetivo estratégico el asegurar la prestación de un servicio gratuito de defensa técnica en procesos penales a toda persona denunciada, imputada o procesada penalmente, precautelando sus derechos conforme establece la CPE, Tratados y convenios internacionales en materia de Derechos humanos.

Como segundo objetivo estratégico debe fortalecer y garantizar una gestión institucional transparente, eficiente, efectiva, eficaz y comprometida con el desarrollo de políticas, planes programas, proyectos y acciones que respondan a las necesidades de la sociedad y de la institución.

2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO EN CENTROS PENITENCIARIOS

El sistema elaborado para los centros penitenciarios tiene como propósito brindar a los usuarios del SEPDEP la posibilidad de monitorear el trabajo realizado por los Defensores Públicos asignados a cada proceso.

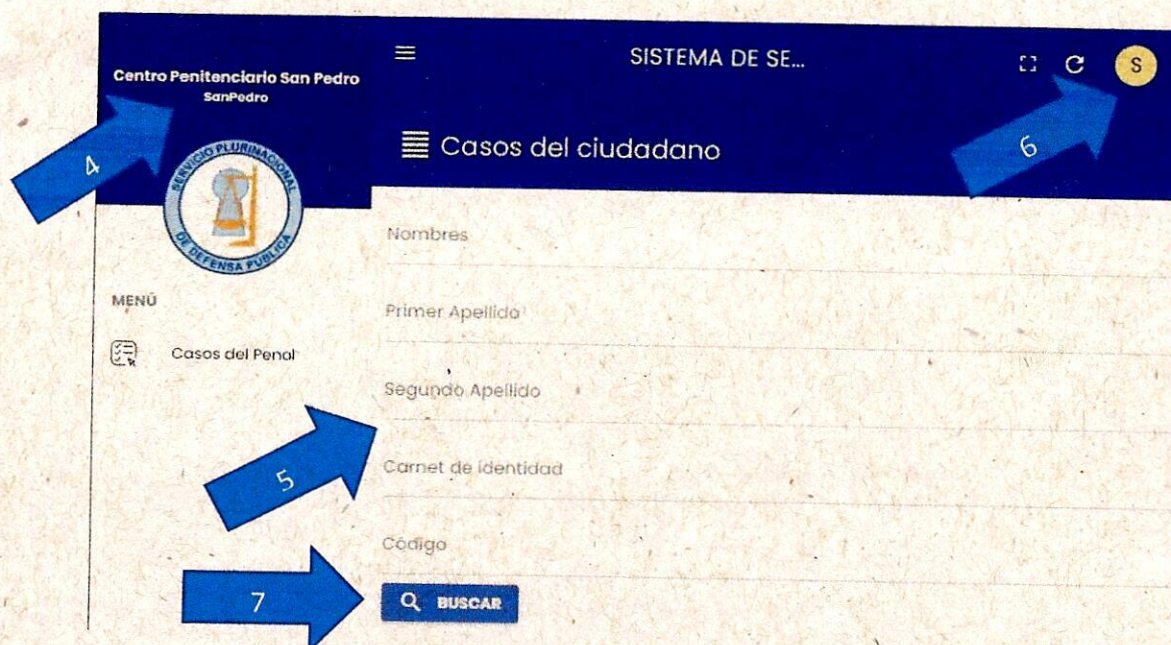
Con el propósito de que los centros penitenciarios usen de forma adecuada el sistema, a continuación se proporcionará una guía paso a paso del uso del mismo:

- El sistema se encuentra publicado en el siguiente enlace <https://sisec3.sepdep.gob.bo/#/login> por lo que es necesario que el equipo de computación que se utilice para las consultas cuente con Internet, así mismo dependiendo el centro penitenciario se les proporcionara un usuario y contraseña el cual no debe ser divulgado a personas externas por la sensibilidad de los datos así mismo es responsabilidad del centro penitenciario el mal uso del mismo.
- Para ingresar al sistema de centros penitenciarios se mostrara una pantalla donde se deberá ingresar los usuarios y contraseña proporcionado como se muestra a continuación:



1. Casilla para Ingresar el usuario entregado por el servicio Plurinacional de Defensa Publica
2. Casilla para Ingresar Contraseña entregada por el servicio Plurinacional de Defensa Publica
3. Botón para ingresar el sistema una vez ingresado el usuario y contraseña proporcionado.

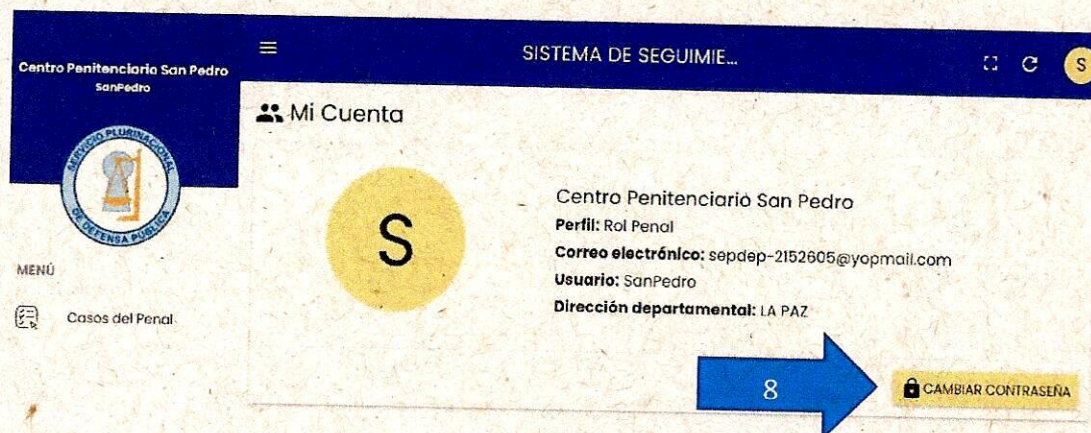
➤ La siguiente pantalla muestra la portada inicial tras login:



4. Nombre del Centro Penitenciario

5. Botón para ingresar al apartado de datos del centro Penitenciario y poder cambiar la contraseña
6. Casillas que deben ser llenadas para buscar a un usuario específico y se pueda mostrar el seguimiento que realiza el Defensor Público.
7. Botón para buscar un usuario

➤ La siguiente pantalla se mostrara después de ingresar mediante el Botón del punto 6. donde se mostrara datos del centro Penitenciario y posterior poder cambiar la contraseña según corresponda



8. El siguiente botón habilita el formulario para cambiar la contraseña proporcionada por el SEPDEP, esta opción deberá realizarla el centro penitenciario periódicamente o cuando el usuario y contraseña se vean comprometidas.

➤ A partir del punto 5 se deben ingresa los datos que se muestran adentro de las casillas, no es necesario que se ingresar todas las casillas para buscar a un usuario, para la casilla de carnet o código único solo pueden ser llenados estos campos. en el caso de utilizar nombres y apellidos se deben ingresar las tres casillas juntas.

Una vez ingresado los datos debe presionarse el botón del punto 7 y se desplegara el seguimiento realizado por los Defensores Públicos donde el primer cuadro mostrara datos del usuario y datos del proceso y debajo del mismo se visualizará las acciones y audiencias efectuadas por los Defensores Públicos que fueron parte del procesos de defensa:



Estado del caso

Nombres JHONATAN
Apellido Paterno RAMIREZ
Apellido Materno MIRO
Género MASCULINO
Carnet de Identidad 8380316
Complemento
Extensión La Paz
Teléfono 0000
Nacionalidad Boliviana/a
Delito Violación de Infante, Niña, Niño o Adolescente - Art. 308 Bis.
Etapas del caso Etapa preparatoria
Discapacidad NINGUNO
Edad 27
Centro penitenciario San Pedro
Fecha de Detención
Fecha de Inicio de Proceso
Nro. NUREJ
Juzgado JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ E INSTRUCCION PENAL I (QUIME)
Fecha de Nacimiento 03/10/1995
Es rebelde NO
Detenido SI
De Oficio NO

Nombre del Usuario	Tipo	Seguimiento	Fecha	Observaciones	Documento relacionado
GABRIELA BRITO SEMPETEGUI	Acción	APERSONAMIENTO	08/04/2022	SE PRESENTA APERSONAMIENTO Y CONTROL JURISDICCIONAL	6e83d2aa-3114-49c4-9760-cee7d1a5e3d4_1649427766053.jpg



9. Se muestra el nombre del Defensor actual que está asumiendo la defensa del usuario
10. Se muestra el nombre del Defensor Público que realizó la acción y las fechas en que fueron ejecutadas
11. Documento que respalda la acción realizada por el Defensor Público